



# Justiciable



*Esta revista se realiza bajo las actividades del Centro de Investigaciones de Filosofía del Derecho*

Nº 5

Agosto de 2012

Edición Especial

Ejemplar de distribución gratuita

## ***Despenalización del consumo de Drogas***

**El tráfico y la adicción a las drogas es uno de los mayores flagelos sociales modernos**

***¿Conviene despenalizar su consumo?***

Una leyenda asegura que el hombre descubrió el café, al ver unas cabras de Yemen comiendo un fruto que las alteraba profundamente, ha observado a los elefantes ingerir algunos frutos que fermentados les produce borrachera y los gatos que comen hierbabuena que los aletarga, y los tordos consumen los frutos del espino cerval en grandes cantidades para alucinar. Cada civilización suele incorporar una droga a sus ritos; por ejemplo, los brasileños emplean el fruto del guaraná. En Gabón, África los Bwiti utilizan el iboga, mientras en Brasil la Waika hacen sus ritos con el árbol virola, y los Peruanos,

Colombianos y Bolivianos utilizaban la hoja de coca para suplir y acrecentar su energía y fortaleza, y como los huicholes, los mazotecos, zapotecas, tzotziles, han utilizado de manera medicinal y ritual el Hongo Sagrado, que en la época de los años 60" pusieron de moda los famosos Beatles y toda la cultura Hippie, que además fue el primer grupo que utilizo una de las primeras drogas de laboratorio creadas por el hombre y el L.S.D «ácido».

**Desde luego, en la actualidad hay innumerables drogas que podemos conseguir, con solo una receta en**

Revista



# Justiciable



*Esta revista se realiza bajo las actividades  
del Centro de Investigaciones de  
Filosofía del Derecho*

Año 2 – Nº 5 – Agosto de 2012

**DIRECTOR:**

Dr. Pablo J. Pérez Marrero

**COLABORADORES:**

Pedro Podymski

Antonio Osorio

**EMAIL:**

filosofiaesquel@yahoo.com.ar

pabloleyper@hotmail.com

**DIRECCIÓN:**

Facultad de Ciencias Jurídicas

Ruta 259 - Km. 4

**TELÉFONO:**

02945 – 453729 (18 a 22 horas)

**PÁGINA WEB:**

[www.filosofiaesquel.com.ar](http://www.filosofiaesquel.com.ar)

**DISEÑO GRAFICO Y WEB:**

Pedro A. Podymski

02945 – 15-427840

Trevelin - Chubut



pedropodymski@yahoo.com.ar

Registro de la propiedad  
intelectual en trámite



**Fabia Lorena**

**Viera**

**Abogada**

Rivadavia 771 - Esquel

Tel: 02945-454914

Email: [lorenaviera@hotmail.com](mailto:lorenaviera@hotmail.com)

cualquier farmacia de Estados Unidos o Argentina, como es el valium, rohipnol, anfetaminas (para bajar de peso), algunos sedantes y tranquilizantes, pero ninguna de estas drogas, así como la cocaína y marihuana se utilizan hoy como se utilizaban en el pasado para lograr aquellas visiones que les permitían una mejor comprensión con la realidad del universo, sino todo lo contrario, hoy vemos como la juventud busca una manera de evadir con lo que tenga al alcance, o no hemos visto como los jóvenes se drogan con thinner, activo o cemento, simplemente para no sentir su apremiante necesidad de todo lo que han carecido, y que la misma sociedad le niega, *¿no se drogan para olvidarse de su hambre?*.

El origen, entonces de las drogas, es el inicio de la civilización, pues las drogas no son para intoxicarse. Todo es veneno, solo la cantidad que se consuma es la que puede hacer daño. Vivimos en una cultura de la droga, desde la mañana cuando tomamos cafeína en el desayuno, hasta la noche, en que podemos relajarnos al volver a la casa, con un aperitivo alcohólico, o un inductor del sueño como un somnífero, recetado por el medico, utilizamos diferentes sustancias, que afectan sobre el Sistema Nervioso Central, para enfrentar estas peripecias de la cotidianeidad. Como también muchos de nosotros nos activamos a medida que trascurre el día, aspirando nicotina.

Aun cuando las drogas han estado presentes en todas las culturas y en todas las épocas, hoy son más las personas que consumen drogas, hay más cantidad y hay más facilidades para conseguirlas.

**Cual es el problema entonces, la droga? O el negocio que se esconde detrás de ella?**

El empleo de drogas para alterar estados de conciencia no es un invento del Siglo XX, ni mucho menos. Desde tiempos remotos se conocen los efectos de muchísimos estupefacientes naturales, como bien dijimos anteriormente fueron utilizados en todo el mundo en rituales fúnebres, ceremonias iniciáticas o como vehículos de comunicación con los dioses.

La Revolución Industrial haría su aporte también, posibilitando el desarrollo de la producción en serie y a gran escala de productos que alcanzarían el estatus de masivos. La tecnología y los modernos canales de distribución hicieron el resto. En la actualidad, múltiples tipos de droga (desde marihuana hasta el éxtasis o el crack) están al alcance de todos en cualquier esquina de barrio.

Pero salvo contadas excepciones como Italia, donde la legislación admite una dosis personal,

Portugal que demostró que el consumo bajo luego de la despenalización impulsada por el gobierno, u Holanda, la generalidad de los países desarrollados prohíbe, persigue y castiga tanto el tráfico como el consumo de estupefacientes en todas sus variantes.

En particular la marihuana (cannabis) es la sustancia ilícita de mayor abuso en Occidente y en las últimas décadas se ha hecho evidente la tendencia de minimizar los riesgos de su consumo, e incluso asegurando supuestos efectos benéficos. Lo cierto es que el Instituto Nacional contra el Abuso de Drogas de los Estados Unidos advierte seriamente sobre los efectos nocivos de su consumo en el organismo.

A pesar de las nuevas corrientes políticas, de algunas aperturas ideológicas en muchas de las naciones más vanguardistas, pocos (o casi ninguno) se atreven a modificar las leyes antidrogas existentes y

horacio@escribanoscaglioni.com.ar



**Horacio G. Scaglioni**  
**ESCRIBANO PÚBLICO**  
**Registro N° 7**

R. Saenz Peña 918 esq. Roca Tel: 02945-453377  
 (9200) Esquel, Chubut Cel: 02945-15682552

avanzar sobre nuevos caminos que conduzcan a la despenalización del consumo y/o la tenencia de sustancias actualmente prohibidas.

En Argentina se ha abordado el tema en diferentes ocasiones y con diferentes gobiernos, pero no ha prosperado ningún proyecto de ley en ese sentido. Un poco por el conservadorismo reinante, otro poco por el alto precio político que estas decisiones conllevan, también porque no se encuentran preparados los sistemas (sanitarios, judicial, etc.) para recibir y brindar tratamiento a los miles de adictos que pasarían a requerir atención del Estado, de manera oficial.

**«Despenalizar el uso de droga no es progresista»**, aseguró en su momento José Granero al frente de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.

**«La posición de muchos, es estar en contra de la despenalización de la marihuana y de cualquier otra droga en virtud de la realidad del problema de las adicciones. Las drogas que más muertes causan son las de venta legal -el tabaco y el alcohol-, por lo que legalizar otras drogas es jugar a favor de quienes ya lucran con ellas y lucrarán en el futuro»**, se asegura.

La Senadora oficialista Diana Conti, sostiene en su proyecto de ley que el problema de las adicciones debe ser tratado como un tema de salud y no de índole criminal, porque ninguna recuperación es posible por vía compulsiva y bajo la intervención de un juez penal.

Y además considera que penalizar la tenencia de drogas para consumo personal constituye una violación al principio constitucional de reserva (sobre las acciones privadas de las personas).

Con voces a favor y voces en contra, la despenalización del consumo de drogas encuentra fuertes resistencias en la sociedad.

Los expertos pueden considerar los beneficios o las desventajas de reglamentar en tal sentido, pero la sociedad no termina de ponerse de acuerdo sobre un aspecto fundamental: *¿es la drogadicción una enfermedad o un delito?*

En tanto esta pregunta no encuentre respuesta en el colectivo social, muy difícil será impulsar una ley que nos haga mirar a un adicto como una persona que necesita ayuda y de la cual el Estado debe ocuparse (*como lo hace de quienes padecen otras enfermedades a través de*

*programas públicos de asistencia*), en lugar de apuntar con el dedo a un delincuente que merece la más dura condena.

El Art. 19 de la Constitución Argentina establece que «*Las acciones privadas de los hombres, que de ningún modo ofendan al orden y a la moral públicas, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios*

*y exentas de la autoridad de los magistrados*».

Por ahora, consumir, comprar, vender o traficar drogas es un delito.

Despenalizar algunos de estos aspectos ¿*sería humanitario?*

## El límite es casi imperceptible

# Despenalización de la tenencia de drogas en el Congreso

## ¿Cuántos proyectos existen?

En la Cámara de Diputados, *son nueve los proyectos presentados* en referencia a la temática de la despenalización de la tenencia de estupefacientes para consumo personal.

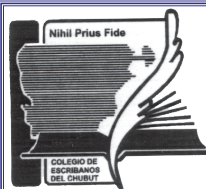
Los mismos fueron girados a las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, presidida por Mario Fiad (UCR-Jujuy) y de Legislación Penal, al mando de Oscar Albrieu (FPV-Río Negro).

Diana Conti (FPV-Buenos Aires), Victoria Donda (FAP- Buenos Aires) y Ricardo Gil Lavedra (UCR- CABA), autores de las principales iniciativas, llegaron a un principio de acuerdo a mediados de mayo. El hecho representó un guiño político de las tres fuerzas políticas más representativas al avance de la reforma de la ley de drogas.

No obstante, existen otros proyectos de

autoría de Adriana Puiggrós (FPV-Buenos Aires), Fabián Peralta (GEN-Santa Fe), y de la diputada mandato cumplido Vilma Ibarra (Nuevo Encuentro-Buenos Aires) que avanzan en torno a la despenalización.

Para el caso, Conti también presentó un texto para despenalizar el consumo de marihuana para uso terapéutico. En la vereda de enfrente, el texto de Graciela Camaño (Frente Peronista-Buenos Aires) propone aumentar las penas en los casos de tenencia.



Dr. Juan Cruz Lagos  
Dra. Ana E. Mac Karthy  
Dra. Ana M. Simeoni

**ESCRIBANOS**  
REGISTRO NOTARIAL N° 73

San Martín esq. Sarmiento (9200) Esquel - Chubut

Tel/Fax: (02945) 451000 - 455363

Cel: (02945) 15690848 / 15680359

e-mail: [escribanialagos@speedy.com.ar](mailto:escribanialagos@speedy.com.ar)  
[info@lagosmackarthy.com.ar](mailto:info@lagosmackarthy.com.ar)

### ¿Cuáles son los puntos consensuados?

Si bien todos proponen modificaciones a la ley de estupefacientes N° 23.737, el acuerdo alcanzado por Donda, Conti y Gil Lavedra sentó algunos puntos en común en la búsqueda de unificar criterios. Estos son:

Se consensuó penalizar la tenencia de drogas cuando no sea para consumo personal. Si la actual ley de drogas penaliza la tenencia de drogas y se atenúa la pena sólo si **«surge inequívocamente que ella está destinada a obtener estupefacientes para consumo personal»**, la idea es revertir la carga probatoria. Es decir, que se pasaría a penalizar la tenencia cuando surja que excede al consumo personal. Así, jueces y fiscales deberían tener pruebas de que la tenencia no es para consumo antes de detener a una persona.

Se busca despenalizar el cultivo de marihuana cuando no sea con fines de comercio. En la actualidad el criterio de muchos jueces determina que el cultivo es un delito y se procede a la detención de personas, con la única prueba de que tengan plantas de cannabis. De cambiarse el artículo 5 de la ley actual, los jueces deberían probar los fines comerciales antes de allanar a un cultivador. La reforma avalaría así el cultivo personal.

El acuerdo alcanza la posibilidad de despenalizar el consumo en la calle, mientras no se induzca a menores a consumir. Se trataría de la modificación del artículo 12 de la actual ley, que penaliza al que **«preconizare o difundiere públicamente el uso de estupefacientes»** y al que **«usare estupefacientes con ostentación y trascendencia al público»**.

El consenso interpretó la necesidad de atenuar las penas para las **«mulas»**, eslabón más débil del narcotráfico.

Se propuso reducir la pena mínima de cuatro a tres años, lo que abriría la posibilidad de su excarcelación, teniendo en cuenta que en muchos casos se trata de personas en situación de extrema vulnerabilidad.

Esto se lograría modificando el artículo 866 del Código Aduanero, el cual castiga con prisión de hasta 16 años a las **«mulas»**.

### ¿Cómo fue el tratamiento?

Las comisiones de Prevención de Adicciones y de Legislación Penal realizaron durante este período tres reuniones conjuntas para debatir los textos vigentes y convocaron a especialistas a fin de conocer diversas posturas.

A pesar de que se contaba con la presencia de Rafael Bielsa, titular del Sedronar, y la ministra de Seguridad, Nilda Garré, ninguno de los dos concurrió por **«problemas de agenda»**.

### ¿Quiénes expusieron y qué dijeron?

Entre las diferentes voces que pasaron por los plenarios, se destacaron:

Eugenio Raúl Zaffaroni, juez de la Corte Suprema de Justicia: **«¿Cuál ha sido el efecto de la punición al consumidor? - ¿Qué eficacia ha tenido? No ha tenido ninguna eficacia preventiva, todos lo sabemos: preventivamente no ha pasado nada. En la actualidad casi no hay sentencias condenatorias y la inmensa mayoría de las causas prescribe»**, afirmó el ministro del máximo tribunal.

**«Estamos desperdigando esfuerzos policiales y judiciales en un montón de papeles que no tienen ningún resultado. Todos esos esfuerzos que estamos desperdiciando en esto podríamos concentrarlos en la lucha contra el narcotráfico»**, añadió ante los diputados.

Mónica Cuñarro, fiscal y secretaria ejecutiva de la Comisión Nacional de Políticas Públicas de Prevención y Control del Tráfico de Estupefacientes de la Jefatura de Gabinete: consideró que la vigente legislación **«ha demostrado ser absolutamente ineficiente en cuanto a la lucha contra el tráfico»**, así como para la **«asistencia individual en materia de salud de las personas con problemas de adicción»**.

Ignacio O'Donnell y Víctor Malavolta, subsecretarios y representantes del SEDRONAR: Los funcionarios instaron a trabajar **«en pos de una nueva norma que no penalice al consumidor»**, y que prevea **«un aumento en las penas para los eslabones más fuertes de la cadena del narcotráfico y el desvío de precursores químicos»**.

Alberto Calabrese, Comisionado General de Prevención para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico: expresó que la ley N° 23.737 fue un **«invento macabro»** porque **«nadie puede consumir lo que no tiene»**. En este sentido, propuso **«desincriminar para poder trabajar mejor»** los diferentes casos de adicción.

### **Asociación Madres Contra el Paco**

Se mostraron de acuerdo con la despenalización del consumo y con la urgencia de llevar adelante las campañas de salud y prevención, refiriéndose a la actual ley de drogas que posibilita la persecución y encarcelamiento de los consumidores: **«No queremos que vengan por nuestros pibes nunca más. Nuestros pibes son el presente y nuestro futuro»**.

Los diputados también escucharon las opiniones de agrupaciones cultivadores de cannabis y otros representantes de la sociedad civil.

### **¿Cómo sigue el debate?**

Si bien se esperaba la firma de un dictamen, las diferencias internas de los bloques mayoritarios paralizaron la discusión, dejando congelada la reunión y extendiendo los plazos hacia fechas inciertas.

Al respecto, el diputado Fiad, presidente de la Comisión de Prevención de Adicciones, reconoció que se acordó no emitir dictamen **«a fin profundizar el análisis del proyecto»**.

**Hernán Luis Codesal**



**ABOGADO**

Mat. E40-I-41 del C.P.A. No Ch.

Roca 470 D° A - Esquel - Chubut

Tel: (02945) 455225 - Cel: (02945) 15505680

E-mail: hlcodesal@gmail.com



# Justiciable



*Esta revista se realiza bajo las actividades del Centro de Investigaciones de Filosofía del Derecho*

Nº 5

Agosto de 2012

Edición Especial

Ejemplar de distribución gratuita

## Centro de Investigaciones de Filosofía del Derecho

El Centro de Investigaciones de Filosofía del Derecho, nace a mediados del año 2007. El mismo surge como producto y fruto del interés por profundizar y desarrollar un espacio de “**reflexión, discusión y análisis de las problemáticas actuales**” desde un análisis filosófico y sociológico.

El mismo está dirigido por el Dr. Pablo J. Pérez Marrero, abogado y especialista en Filosofía del Derecho, que ejerce la docencia como profesor adjunto en la materia Filosofía del Derecho en la carrera de abogacía de la UNPAT.

El núcleo de trabajo está compuesto además por ávidos estudiantes que acompañan con actividades extracurriculares y hacen posible el desarrollo del mismo, **destacándose el trabajo que está**

**realizando el alumno Pedro Podymski** con el diseño y mantenimiento del sitio Web [www.filosofiaesquel.com.ar](http://www.filosofiaesquel.com.ar), y con el armado, diseño e impresión de la revista **JUSTICIABLE**.

El mencionado Centro trabaja también en forma mancomunada con la Secretaría de Bienestar Estudiantil a cargo del Dr. Ferrari Augusto.

A partir del año 2008 se logró el aval académico y legal, cuyos objetivos fundamentales surgen de la Resol. CAN - FCJ Nº 042/09.



Alberto Varela

**Inmobiliaria Patagonia**

**Casas - Terrenos  
Chacras - Campos - Alquileres**

Rivadavia 771 - Tel/fax: 02945-454869

Email: [inmobiliariapatagonia@speedy.com.ar](mailto:inmobiliariapatagonia@speedy.com.ar)

[www.inmobiliariapatagonia.com](http://www.inmobiliariapatagonia.com) - (9200) Esquel